

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2019-00130-00)
DEMANDANTE:	AMYRIAM CARRILLO DE CARRILLO
DEMANDADO:	HUGO HERNÁN CARRILLO PÁEZ

1. El oficio procedente de la Policía Nacional - Grupo de Investigación Criminalística, se tiene por agregado al expediente, para los fines pertinentes.
2. Previamente a emitir pronunciamiento respecto de las medidas cautelares solicitadas en el memorial que antecede, la apoderada judicial del extremo accionante deberá indicar el nombre del demandante en el proceso ejecutivo cuyo remanente persigue.

Adicionalmente deberá aclarar la petición de embargo del remanente sobre el vehículo de placa SMD 910. Se destaca que en el asunto sub examine, a solicitud de parte se decretó el embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión que detenta el accionado sobre el mencionado rodante.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA